



San Martín de los Andes, 10 de Diciembre de 2021

NOTA N° <sup>714</sup>...../21

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD**  
**LIC. MICAELA ROMAN**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Agente Sanitario AS para desempeñar tareas en Hospital San Martín de los Andes.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58° B del CCT.

---

**Nombre del cargo a Concursar: Agente Sanitario**

**Lugar de trabajo: Hospital San Martín de los Andes**

**Objetivo del Puesto:** El agente sanitario es el referente (representante) del Sistema Público de Salud en el área de trabajo asignada para la orientación, promoción y realización de las acciones de la ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, favoreciendo la equidad en la accesibilidad y asistencia oportuna.

1. Recolección de datos y coordinación de actividades.
2. Interacción con equipos interdisciplinarios e interinstitucionales.
3. Interacción con los pacientes y sus familiares.
4. Tener facilidad de comunicación para transmitir mensajes claros.
5. Mantener accesibilidad permanente para perfeccionamiento y capacitaciones.
6. Tener amplia disponibilidad horaria para los trabajos en terreno y para las actividades extra muro.
7. Tener iniciativa en el desarrollo de acciones creativas que ayuden a generar mejoras en la salud de la población.

**Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.
- 40 HS. semanales; Sin vivienda institucional.



**REQUISITOS:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título Secundario expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Poseer curso/capacitación completa de agente Sanitario dictado en San Martín de los Andes. **(Excluyente)**
- Edad hasta 35 años **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en San Martín de los Andes. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos> "
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. <https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado> "

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Fotocopia del Título secundario.
- Fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos> "
- Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. <https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado> "

**Modalidad del concurso:**



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico [concursoshsma@gmail.com](mailto:concursoshsma@gmail.com) con el texto en el Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".

*Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

**Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma:** Desde el Jueves 09 de Diciembre hasta el Martes 14 de Diciembre de 2021

**Fecha de Verificación de documentación:** Miércoles 15 de Diciembre de 2021

**Fecha de Entrevistas:** Jueves 16 de Diciembre de 2021

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



**Dra. ALONSO, Cecilia**

Jefe de Zona Sanitaria IV  
San Martín de los Andes



**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:  
APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:  
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:  
ESTADO CIVIL:  
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.